

**ACUERDO DEL DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS,  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN  
DEL MUSEO DE HISTORIA UNIVERSITARIA,  
“JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracciones I, II, V, VII, 3º, 23, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2º, 3º, 10 fracción II, 11, 13 fracción I, 62 fracción I, V, VI, X y XI del Estatuto Universitario.

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso del Estado de México, mediante Decreto Número 318 de 30 de mayo de 1833, declaró propiedad del Estado de México la fábrica conocida en Toluca con el nombre de “Beaterio” y todos los bienes que le pertenezcan, para ser destinada como local del Instituto Literario, mismo que fuera ordenado instalar por disposición del artículo 228 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México de 14 de febrero de 1827.

Que el Instituto Literario del Estado se fundó y erigió provisionalmente mediante Decreto Número 95 de 18 de febrero de 1828 y cesado por Decreto Número 109 de 29 de mayo de 1830.

Que a través del Decreto Número 296 de 7 de mayo de 1833, el Congreso del Estado derogó el Decreto 95 de 1828 y facultó al Gobernador del Estado para que estableciera bajo las bases que juzgase convenientes, el Instituto Literario mediante Decreto Número 28 de 7 de noviembre de 1846, en él, se contenía la declaratoria de fundación y erección del Instituto Literario conforme a lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución del Estado.

La extensa y sugerente historia de la Universidad Autónoma del Estado de México y la de sus antecedentes, como el Instituto Científico y Literario, son referencia obligada para entender las peculiaridades históricas y la actualidad del Estado de México. Es por ello que no resulta extraño que la trayectoria de la institución haya sido ampliamente documentada desde épocas muy tempranas, y que aún siga siendo tema de investigación para los estudiosos del devenir histórico de la entidad.

No obstante su importancia, el conocimiento de la historia de la UAEM no se encuentra en la mayoría de la población estudiantil, académica y administrativa de la institución. Esto seguramente se debe, entre otras causas, a que el acceso a esa vasta historia se limita a pocas publicaciones asequibles, ya que la mayoría de las que se han impreso están agotadas. A lo anterior se suma el escaso interés por la lectura de temas históricos por parte de la comunidad, principalmente entre los estudiantes. No obstante esto, han existido importantes esfuerzos para difundir la historia universitaria fuera y dentro de su ámbito, utilizando medios como la prensa, conferencias, programas de radio y televisión, y exposiciones temporales e itinerantes. Estos esfuerzos se han hecho con diferentes

propósitos, el más importante es sin duda el fortalecimiento del sentimiento de pertenencia que orgullosamente debe distinguir a los universitarios.

La misión del Museo de Historia Universitaria “José María Morelos y Pavón” es, precisamente, la de difundir la historia de la Institución entre la comunidad Universitaria, principalmente mediante exposiciones permanentes y temporales, a fin de fortalecer la identidad de la Universidad y refrendar su trascendencia en el devenir del Estado de México y del país.

El Museo de Historia Universitaria “José María Morelos y Pavón” será el principal centro de información y difusión de la historia de la Universidad constituyéndose como un espacio de confluencia para la investigación, la docencia y la difusión cultural.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL DR. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DEL MUSEO DE HISTORIA UNIVERSITARIA, “JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN”**

**Artículo 1º.-** En lo sucesivo el Museo de Historia Universitaria será denominado “*José María Morelos y Pavón*”, y su apertura oficial será en fecha 3 de marzo de 2009.

**Artículo 2º.-** Se instalará en uno de los muros del Museo de Historia Universitaria “José María Morelos y Pavón”, una placa con el texto siguiente:



## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición por parte del rector de la Universidad.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades universitarias y las dependencias administrativas de la Administración Central, organismos académicos, centros universitarios y planteles de la escuela preparatoria, difundirán y promoverán la existencia del Museo de Historia Universitaria “José María Morelos y Pavón”.

**CUARTO.** Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

### **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 25 de febrero de 2009
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. 164, Febrero 2009, Época XII, Año XXV
<b>VIGENCIA:</b>	25 de febrero de 2009